



RESOLUCIÓN N° 211 GENERAL PICO, 13 de junio de 2018

VISTO:

El expediente N° 850/18 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2018 - Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la UNLPam aprobó a través de la Resolución N° 210/16 el Reglamento de Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria (GEEU).

Que la mencionada reglamentación establece que el Consejo Superior fijará anualmente el número de GEEU que designará y su retribución, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este fin.

Que asimismo establece que en ningún caso la cantidad de GEEU solventadas anualmente podrá ser inferior a una (1) por Unidad Académica. En las facultades de más de una sede se preverá la designación de al menos (1) para cada sede.

Que también dispone que la actividad tendrá una duración de diez (10) meses y podrá ser renovada, por única vez, presentándose el postulante a una nueva convocatoria, con la aprobación del respectivo informe de desempeño de la autoridad de quien depende.

Que se cuenta con fondos para la designación de siete (7) Gestores durante 10 meses, lo cual consta en el expediente.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la convocatoria 2018 para Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria acorde a la Reglamentación aprobada por Resolución N° 210/16 del Consejo Superior, según consta en el anexo de la presente Resolución.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 211/2018

ARTÍCULO 2º: Establecer que el monto mensual para Gestores Estudiantiles en Extensión Universitaria será de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) para la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que coordine el sistema de reuniones para la evaluación de las postulaciones presentadas a esta convocatoria, así como su posterior seguimiento.

ARTÍCULO 4º: Imputar las erogaciones a Fuente 11 - Programa 33 - Subprograma 14 - Actividad 6 - Inciso 5.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaria de Cultura y Extensión, de la Secretaría Económico Administrativa y de todas las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 211/2018

ANEXO

CONVOCATORIA 2018

GESTORES ESTUDIANTILES EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 15 de junio de 2018

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 29 de junio de 2018

Total de GEUU a financiar: SIETE (una por cada unidad académica y dos para Facultad de Ciencias Humanas – uno por cada sede)

PERIODO DE LAS GEEU: 1° de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018/ 1 de marzo de 2019 hasta 31 de julio de 2019. Total 10 meses (sin actividad en los meses de enero y febrero)

Monto estipendio mensual: PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

Total presupuesto: PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000,00)

Lugar de inscripción: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de La Pampa - Cnel. Gil 353 o en la sede de la Delegación Rectorado en General Pico - Calle 9 Oeste N° 1056, de 8 a 12 hs.